



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021
Ejecutivo Singular N° 2021-0128

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario, honorarios, prestaciones, indemnizaciones, que devenguen los demandados Jennifer Lizeth Santana Rincones y Pedro Alfonso Felizzola Cantillo como empleados de Espacios Magentes S.A.S. y Big Solution Group S.A.S. respectivamente. Oficiase a los pagadores de las entidades. La medida se limita a la suma de \$11'199.990,00. Por secretaría oficiase en los términos del numeral 9° del canon 593 *ibídem*.

2°. Decretar el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50S-40089511 denunciados como de propiedad de los demandados. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente. Por secretaría oficiase en los términos del numeral 1° del canon 593 *ibídem* en concordancia con lo previsto en el artículo 588 de la misma normatividad.

Una vez inscrita la medida se dispondrá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 22 hoy
31 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario